

## Objetivo

### **Establecer directivas de la contratación de servicios de terceros.**

Determinar, y aplicar condiciones adecuadas de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y cuidado del Medio Ambiente durante el trabajo de los proveedores dentro de las instalaciones de Dayco Argentina. S.A. y Seguimiento de una prestación de servicio de obra en Dayco Argentina S.A.

Es obligación del proveedor, el cumplimiento de estos requisitos durante el período de ejecución de las tareas y permanencia en el establecimiento ó bien fuera del mismo, pero bajo la responsabilidad de Dayco Argentina S.A.

## Generalidades

### Definiciones:

Comitente: Persona Física o Jurídica que contrata una locación de obra o servicios.

Empresa Contratista: Es una compañía o firma contratada por DAYCO Argentina S.A. para realizar obras o servicios con personal no empleado de DAYCO Argentina S.A. cuyo trabajo u ocupación es utilizada temporariamente por este ultimo.

Representante del contratista: Es el contratista o representante o dependiente del contratista que recibe las ordenes e instrucciones del inspector de la obra y/o servicio y es la persona responsable directa de la totalidad de las acciones, provisiones y necesidades desde el punto de vista de la seguridad e higiene laboral de los empleados del contratista y de la protección ambiental de la obra, de las zonas afectadas por la misma y de mantener la integridad ambiental y de seguridad de las instalaciones/establecimiento.

Sub Contratista: Se refiere a una compañía contratada para ejecutar tareas para DAYCO Argentina S.A. para una empresa contratista de DAYCO Argentina S.A. Persona Física o Jurídica que trabaja para el contratista.

Contratista autónomo: Toda persona que realiza una tarea unipersonal por cuenta propia

Inspector de Obra y/o Servicios: es la persona de DAYCO Argentina S.A. que realiza el seguimiento y control de las tareas y comportamientos del contratista desde el punto de vista de los trabajos que realiza, la seguridad, higiene, protección del medio ambiente.

**6.1.1 Todo trabajo dentro de Dayco S.A. debe estar respaldado por una orden de compra formal emitida por el departamento de compras.**

**Las condiciones generales y particulares del trabajo estarán detalladas en la Orden de Compra.**

**Los cronogramas de trabajo, Inicio duración y fin estarán acordados y figuran en la Orden de compra.**

**El proveedor deberá completar el formulario de Avance de obra CAO001A que será provisto junto a la OC y enviarlo a compras firmado por el responsable técnico interno para verificar avance de obra o fin de obra según corresponda. Sin este documento Compras no procesará el pago de la OC.**

**Cualquier retraso, o modificación del plan de trabajo debe ser acordado con Compras. Si así no se hiciere, el contratista será multado según se acuerde en el cronograma de trabajo de la Orden de compra. Si la multa no es aclarada en dicho trabajo particular, cada jornada laboral de retraso tendrá una multa igual al 10% del valor de la Orden de compra total.**

**El Contratista debe tener el *Final de obra, o conformidad de servicio* otorgado por DAYCO a fin de que el proveedor pueda facturar el total del servicio**

El contratista DEBE UTILIZAR Herramientas de trabajo Propias, quedando PROHIBIDO el uso de herramientas propiedad de DAYCO Argentina S.A. En caso de que sea autorizado a utilizarlas bajo expresa disposición de Dayco Argentina S. A. El contratista será responsable de su correcta utilización y será garante del estado de las mismas a su retorno, haciéndose cargo por cualquier rotura o reemplazo de las mismas en igualdad de condiciones a la entrega.

Queda prohibido el uso de Autoelevadores, Elevadores de canasta, Tijeras y demás aparatos de izaje y elevación, propiedad de Dayco S.A. En caso de que Dayco S.A. lo autorice, deberá cumplir TODAS las disposiciones y autorizaciones para la utilización, siendo responsable del uso y daños que pueda ocasionar a las instalaciones o personal de Dayco S.A.

### **REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A PLANTA DAYCO**

El Contratista, Subcontratista y su Personal deberán cumplir con toda la normativa legal en materia de Seguridad e Higiene y Salud en el Trabajo, Laboral y Medio Ambiente, sin perjuicio de otras normas legales aplicables. Por ejemplo, Se mencionan las siguientes:

Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ley 20744 de Contrato de Trabajo.

Ley 24449 de Transporte

Ley 24557 de Riesgos del Trabajo

Ley 25675 de Presupuestos mínimos para una Gestión Sustentable.

Ley 26045 de Precursores Químicos.

Ley 7343 de Ambiente

Ley 8973 de adhesión a la Ley 24051 de Residuos Peligrosos

Normas Internas aplicables de DAYCO Argentina S.A, por ejemplo:

Trabajo en Altura, Trabajo en Caliente, Trabajo en Espacios Confinados, Señalización de Seguridad en Maquinas y Equipos durante su Reparación.

Cumplir con toda otra reglamentación que fuera dictada y/o con sus modificaciones

#### **Empresas en general**

Presentar CERTIFICADO DE COBERTURA EMITIDO POR LA ART. En dicho certificado debe figurar nomina del personal alcanzado por la cobertura y fecha de vigencia de esta, actualizada al mes corriente. –

Presentar: Cláusula de NO REPETICIÓN o SUBROGACIÓN emitida por la ART.

Cuando correspondiere presentar alta de obra / ART, datos del responsable de Seguridad e Higiene.

### **Empresas unipersonales o profesionales independientes**

Presentar CERTIFICADO DE SEGURO CON COBERTURA POR ACCIDENTES PERSONALES A CAUSA Y/O CON MOTIVO DEL TRABAJO, en dicho documento debe constar nombre y numero de documento de la persona que ingresará y debe figurar como BENEFICIARIO de este. Dayco Argentina S.A. ó dicho seguro debe estar ENDOSADO/SUBROGADO para Dayco Argentina S.A. - MONTO MINIMO 750.000 pesos. (información ampliada ver abajo)

**TODAS LAS EMPRESAS DEBERAN PRESENTAR COMPLETO EL DOCUMENTO CONTROL OPERATIVO DE CONTRATISTA (COC000A) ENTREGADO POR COMPRAS.**

### **ESTOS REQUISITOS DEBERÁN SER CUMPLIDOS, ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS**

- Cualquier incumplimiento de las cláusulas específicas detectado durante la realización de los trabajos dará lugar a la suspensión de los trabajos, o no iniciación de estos y la posterior no autorización de ingreso a planta del personal. El Servicio de Vigilancia NO PERMITIRÁ el ingreso a Planta a toda persona, no perteneciente a DAYCO ARGENTINA S.A., que no cumpla con los requisitos solicitados en los puntos anteriores para los casos que correspondan.

-Al ingresar para realizar trabajos presentar listado de Herramientas completo, las herramientas no declaradas en dicho listado no podrán ser retiradas al momento de finalizar dicho trabajo.

### **Instrucción para transporte de cargas en DAYCO Argentina S.A (entrega/retiro).**

#### Obligaciones de la Empresa

- Tener/presentar el comprobante de seguro obligatorio en vigencia para el vehículo.
- Prestar el servicio con conductores que posean la licencia nacional habilitante al día.
- Prestar el servicio con vehículos habilitados ante la C.N.R.T. (Revisión Técnica Obligatoria)
- Respetar el nivel permitido de emisión de gases contaminantes y/o ruidos.
- Que el vehículo y lo que transporta tengan las dimensiones peso y potencia adecuados a la vía transitada y a las restricciones establecidas por la autoridad competente.
- Que el vehículo incluyendo acoplados y semirremolque tengan colocadas las placas de identificación de dominio, con las características y en los lugares que establece la reglamentación, las mismas deben ser legibles de tipos normalizados.
- Que el vehículo posea los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento.

#### Obligaciones del Conductor

- Cumplir con los requisitos de ingreso para personas descriptos en hoja precedente.
- Tener/presentar licencia correspondiente vigente para conducir el vehículo

- Portar/presentar cédula o documento de identificación.
- Conducir en forma prudente respetando las normas de tránsito y la velocidad autorizada
- No abandonar el puesto de conducción durante la prestación del servicio.
- Respetar la prohibición de fumar.
- Respetar las indicaciones de parada, establecidas por el personal Dayco.
- Respetar los carteles y las señalizaciones existentes en las calles internas de planta.
- Respetar las instrucciones del guardia de seguridad.

En caso de transporte de Mercancías Potencialmente Peligrosas

- Cumplir con NORMAS TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE N°195 (Buenos Aires 25 de junio de 1997
  - B.O.:27 de julio de 1997)
  - Declaración de carga legible emitida por el expedidor, conteniendo las informaciones correspondientes sobre e/los productos peligrosos transportados.
  - Instrucciones escritas (Fichas de Intervención en caso de Emergencia), en previsión de cualquier accidente que precisen en forma concisa.
  - Documento que acredite el curso de capacitación básico obligatorio actualizado del conductor de vehículos, empleados en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
  - Estar inscriptas en el RUTA (REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR).
  - Tener ITV (INSPECCION TECNICA VEHICULAR) vigente.
  - Licencia de conductor profesional vigente.
  - Cédula de seguro del vehículo vigente.
- TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL INICIO DEL TRABAJO Y POR EL PERIODO QUE DURE EL MISMO DEBE MANTENERSE PERMANENTEMENTE ACTUALIZADA, PRESENTANDO TODOS LOS COMPROBANTES. ESTO ES, VIGENCIA DEL DOCUMENTO (VENCIMIENTO).**

**Esta documentación es verificada y registrada por la guardia de DAYCO Argentina S.A.**

### **Modalidad Operativa**

#### **Presentación de condiciones y documentación**

Es responsabilidad de quien contrata, en nombre de DAYCO Argentina S.A. constar que la persona física o jurídica cumpla con las inscripciones y/o habilitaciones necesarias; para el caso de las comerciales lo realiza Gerencia de Administración y Finanzas, la cuál es solicitada para cada obra al momento de ser contratado definitivamente.

#### **INFORMACION AMPLIADA**

6.1.2 Requisitos para Contratistas no contemplados en la ley de riesgo del trabajo (Autónomos, Trabajadores vinculados por relaciones no laborales y Bomberos Voluntarios)

A estos contratistas se les solicitara la siguiente documentación contemplada en el Anexo B "Requisitos Generales de Ingreso", y la que a continuación se detalla:

- Póliza de seguro de accidentes personales, a favor de DAYCO S.A. por un monto mínimo de \$250.000.
- Dicha póliza debe cubrir como mínimo los siguientes ítems:
- Muerte e incapacidad permanente,
- Asistencia médica y farmacéutica,
- Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total,
- En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de **2 (dos) metros**, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de estos.
- Si el trabajo supera los 6 metros, la póliza deberá ser específica para este caso.
- Horario: jornada laboral y el trayecto in-itinere.
- Deberá Gestionar
- Servicio de Seguridad e Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la confección del modulo COC000A, cuando principalmente la tarea a realizar genere sus propios peligros/riesgos y aspectos/impactos ambientales.
- Coordinar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo la correspondiente inducción cuando las personas principalmente estén expuestas a peligros/riesgos y aspectos/impactos ambientales generados en DAYCO Argentina S.A., para el caso de obras de envergadura se realiza una inducción particular antes del inicio.
- Deberá traer los Elementos y Equipos de Protección Personal adecuados (consultar cuando requiera el ingreso a las distintas áreas).
- Deberá traer chalecos o bandoleras reflectivas de color amarillo para cada persona que ingrese a realizar trabajos en DAYCO Argentina S.A.

6.1.3 Requisitos para Contratistas contemplados en la ley de riesgo del trabajo.

Para identificar el decreto reglamentario de la Ley aplicable el responsable de DAYCO Argentina S.A. de generar la contratación tiene en cuenta los siguientes criterios y analizados en el siguiente orden.

- Código de identificación CIU (Clasificador Industrial Internacional Uniforme) con el que esta inscripto en la ART. <http://www.srt.gov.ar/publicaciones/infosin/sin96/parteei5.html>
- Actividad real a desarrollar.
- Si el resultado del análisis es que hay coincidencia se aplica el determinado por el código CIU, en su defecto el Departamento de Compras decide.
- Constancias Laborales:
- Constancia de la inscripción de la empresa en AFIP.

- Constancia de la inscripción de la empresa en INGRESOS BRUTOS (Form. 576 o 560).
- Nómina del personal (empleados, choferes, vendedores) que ingresarán a nuestras instalaciones, con el correspondiente CUIL de cada empleado (emitido por el ANSES).
- Fotocopia del último pago de los aportes y contribuciones social (Form. 931).

6.1.3.1 Empresa Contratista sujetos a reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción

Estos requisitos aplican a los contratistas de trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, re-funcionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

Constancias en materia de Seguridad

Constancia de inscripción y/o habilitación según corresponda

- Cumplir con Anexo I, Artículo 1° de la Resolución N° 231/1996 de la SRT. Condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de esta.
- Cumplir con Anexo I, Artículo 2° de la Resolución N° 231/1996 de la SRT. se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Cumplir con Anexo I, Artículo 3° de la Resolución N° 231/1996 de la SRT. **Legajo Técnico de Obra**, el que debe completarse con lo siguiente:
  - a) Memoria descriptiva de la obra.
  - b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo con los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
  - c) Programa de capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
  - d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
  - e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
  - f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Cumplir con Artículo 1° de la Resolución N° 51/1997 de la SRT. Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

- Cumplir con Artículo 2º y 3º de la Resolución N° 51/1997 de la SRT. Confeccionar el Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96, Anexo I, artículo 3º, para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características:
  - a) excavación;
  - b) demolición;
  - c) construcciones que indistintamente superen los un mil metros cuadrados (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los cuatro metros (4 m) de altura a partir de la cota cero (0);
  - d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión, definidas mt y at según el reglamento del ente nacional regulador de la electricidad (E.N.R.E.);
  - e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.
  
- Como mínimo el programa de seguridad para la actividad de la construcción debe cumplir lo siguiente:
  - a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 6º del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.
  - b) Contendrá la nomina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
  - c) Contará con identificación de la Empresa del Establecimiento y de la Aseguradora.
  - d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
  - e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
  - f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
  - g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
  - h) Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos del artículo 3º de la presente Resolución), por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
  
- Cumplir con Artículo 1º de la Resolución N° 35/1998 de la SRT. El empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas.

6.1.3.2 Cumplir con Artículo 2º de la Resolución N° 35/1998 de la SRT. Los empleadores que actúen como subcontratistas, deben realizar la notificación del inicio de obra dispuesta por el artículo 1º de la Resolución S.R.T. N° 51/97 y confeccionar y presentar ante su Aseguradora, el Programa de Seguridad establecido en el artículo 2º de la norma citada precedentemente, debiendo adaptarse dicho programa al Programa de Seguridad Único que elabore el contratista principal o el comitente.

- Cumplir con Artículo 5º de la Resolución N° 35/1998 de la SRT. Nómina del personal que dará comienzo a la obra, la que luego deberá ser completada y actualizada con las altas y bajas de personal que se produzcan.
  
- Cumplir con Artículo 1º de la Resolución N° 319/1999 de la SRT. En aquellos casos en que desarrollaran actividades simultáneas dos o más contratistas o subcontratistas y, no hubiere contratista principal o hubiera varios contratistas principales, Gerencia de Calidad de DAYCO Argentina S.A., lleva a cabo las acciones de coordinación de higiene y seguridad, durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, implementando obligatoriamente un Servicio de Higiene y Seguridad acorde a lo normado en el artículo 15 del Decreto N° 911/96, el cual debe ser respetado por los contratistas.
  
- Cumplir con Artículo 2º de la Resolución N° 319/1999 de la SRT. Listado de Acciones Primarias que deberán realizar los servicios de higiene y seguridad, para cumplir con las acciones de coordinación previstas en los artículos precedentes.
  
- Cumplir con Artículo 3º de la Resolución N° 319/1999 de la SRT. En los casos enumerados en el artículo 1º de la presente Resolución, DAYCO Argentina S.A. podrá verse exceptuado del cumplimiento de las acciones de coordinación previstas en el artículo precedente, cuando en la Orden de Compra respectivo, se designe en forma expresa y fehaciente al contratista principal, como encargado de asumir la responsabilidad de implementar el Servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.
  
- Cumplir con Artículo 5º de la Resolución N° 319/1999 de la SRT. Defínase como obra de carácter repetitiva y de corta duración, la que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos.
  
- Cumplir con Artículo 6º de la Resolución N° 319/1999 de la SRT. Los empleadores que realicen obras de carácter repetitivo y de corta duración, y cuyos trabajos se encuentren comprendidos en el artículo 2º de la Resolución SRT N° 51/97, confeccionarán y presentarán ante su ART, un Programa de Seguridad de acuerdo con lo indicado en dicha Resolución, con los contenidos, mecanismos y validez que se establecen a continuación:



Además de los contenidos que se establecen en las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98 para los Programas de Seguridad, los de las obras repetitivas y de corta duración, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación del Programa de Seguridad como "de obra repetitiva y de corta duración"
- b) Identificación de la Empresa
- c) Descripción de las tareas
- d) Procedimientos de trabajo
- e) Riesgos potenciales
- f) Organización de la seguridad (cursos, recomendaciones, entrega de EPP; etc.)
- g) Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos y/o campamentos.
- h) Descripción del procedimiento administrativo por el cual se le asigna las tareas a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo, el momento de inicio y finalización prevista.
- i) Contendrá la firma del responsable técnico y del servicio de higiene y seguridad de la empresa.
- j) Indicará una forma efectiva de comunicación con el responsable del servicio de higiene y seguridad o responsable técnico de la empresa, para que la ART pueda obtener información sobre los lugares de trabajo y sus fechas de inicio y duración.
- k) El aviso de obra se hará conforme a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución SRT N° 51/97, pudiendo una empresa de construcción, dar aviso de varias obras simultáneas.
- l) La ART correspondiente recibirá y aprobará los programas de seguridad conforme a lo establecido en la Resolución SRT N° 51/97, con la salvedad de que dicha aprobación para el caso de los trabajos repetitivos y corta duración tendrá una validez de seis (6) meses, pudiendo extender la vigencia de la validez por un nuevo periodo de la misma duración, previa solicitud y actualización del empleador.
- m) Los Comitentes o Contratistas Principales respectivamente, cumplirán con todas las obligaciones que les establecen las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98.

6.1.3.2 Empresa Transportista sujetos a reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo Decreto N° 351/79 PEN:

- Constancias en materia de Seguridad:

Constancia de inscripción y/o habilitación según corresponda.

- Constancia de afiliación a ART (legalmente habilitada), con fecha de vigencia del contrato. Esta debe ser presentada en original, en hoja membreada por la ART y firmado por responsable apoderado de ésta. La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente, con un plazo mínimo de 30 días de anticipación, a la Comitente, y su consentimiento (tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o no,

legalmente la ART esta facultada a rescindir el contrato por falta de pago que implique la acumulación de dos cuotas).

- Copia del ticket de pago (Se controla contra el original, que debe presentar)
- Certificado con cláusula de "No Repetición y de Regreso" contra DAYCO Argentina S.A. relacionado con los trabajos. Debe ser presentado en original, en hoja membreteada por la ART y firmada por responsable / apoderado de ésta, con los textos indicados en las condiciones generales para la contratación de obras y su equivalente para la contratación de servicios.
- Listado de ART del personal ingresante a la obra será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.

-En función del tipo de trabajo, magnitud, características y duración el contratante de DAYCO Argentina S.A. debe consultar Gerencia de Calidad, quien determina la necesidad de un programa de seguridad a realizar por el Contratista, el que contendrá como mínimo lo siguientes puntos.

-Fecha de confección del Programa de Seguridad.

Descripción de las actividades y etapas con fechas probables de ejecución.  
Enumeración de los peligros generales y específicos, previstos por etapas.

Deberá contemplar cada etapa e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los peligros previstos.

Será firmado por el Empleador y el responsable de higiene y seguridad de la empresa contratista cuando aplique. Ver Decreto N° 1338/1996 del PEN.

-Coordinar con el Servicio de Seguridad e Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente la correspondiente inducción del Contratista según COC001A de conocimiento de Peligros e impactos ambientales cuando las personas principalmente estén expuestas a los peligros e impactos ambientales generados por S.A.

- Documentación a presentar por servicio de transporte contratado
- Estar inscriptas en el RUTA (registro único de transporte automotor),
- Tener el ITV (inspección técnica vehicular) vigente,
- Licencia de conductor profesional vigente,
- Cédula de seguro del vehículo vigente.

Esta documentación es verificada y registrada por la Guardia de DAYCO Argentina S.A.